

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: PERTENENCIA
Radicado: 110014003016 2022 00858 00
Demandante: INVERSIONES OSPAR LIMITADA.
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
DE CARLOS ALFREDO PALACIOS OSORIO (q.e.p.d).

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- **ACEPTAR** la renuncia que hace el abogado **LUIS EDUARDO GUTIERREZ ANGARITA**,² al poder que le había otorgado la parte actora. (Art. 76 del C.G.P.).

2.- **RECONOCESE** al abogado **CESAR ALFONSO OROZCO MOLANO**, como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.³

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 38 exp dig.

² Dto pdf 10 Ibidem.

³ Dto pdf 37 Ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d59c037ab29b7cbe7a1db340894bc87968467ad9825e79f6f1acb21edb9206d7**

Documento generado en 08/05/2024 01:16:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>